



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N°056/2021-MPL
Lambayeque, 23 de Noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 976/2021-MTC/21.GFGVD- Viceministerio de Transportes, se hace de conocimiento que PROVIAS DESCENTRALIZADO, en el marco del programa de apoyo al Transporte Sub Nacional -PATS, con la finalidad de mejorar la calidad técnica operativa de las instancias encargadas de la gestión de la infraestructura vial vecinal o rural de competencia en los Gobiernos Locales, ha programado en el presente año, la donación GPS Submétrico y Cámara de Video Digital a favor de 164 municipalidades provinciales, previa capacitación en uso y operatividad de las mismas; asimismo hace de conocimiento que la Municipalidad Provincial de Lambayeque será beneficiada con la transferencia de tales equipos.

Que, mediante Informe N° 009-2021-MPL-IVPL-GG, el Gerente del Instituto Vial Provincial de Lambayeque, informa que mediante Acta de Entrega-Recepción de fecha 01 de octubre del 2021, PROVIAS DESCENTRALIZADO, Unidad Zonal de la Libertad-Lambayeque, hizo entrega en calidad de donación Bienes Muebles correspondientes a un GPS Submétrico, Modelo: Mobile Mapper 60, Serie: 5929x00145, Marca: Spectra y una Cámara de Video Digital, Modelo: GARMIN DAHS CAM™66W, Serie: Transporte Sub Nacional -PATS Componente: 3-Gestión Vial Descentralizada, Sub Componente 3.1 Desarrollo de Capacidades a GR/GL, para el uso en los caminos vecinales y la actualización del inventario de Condición Vial de los mismos a cargo del Instituto Vial Provincial de Lambayeque.

Que, mediante Informe Legal N° 0111-2021/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que, conforme a lo dispuesto por el artículo 9° numeral 20) es potestad del Concejo Municipal aceptar las donaciones, legados o cualquier otra liberalidad. Por lo tanto, el Concejo Municipal cuenta con la facultad legal para aprobar la presente donación. Asimismo, señala que una vez aceptada la donación, el producto pasará a propiedad de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, razón por la que deberá utilizarse las normas adecuadas para la disposición de ellos.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en Vigésima Primera Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera virtual, de 22 de Noviembre del 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Yerren, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zefía, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y por UNANIMIDAD,

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 01 DIC 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Alexander Rodríguez Albornoz

Abog. Marco Antonio Neculup Rivas

ALCALDE

SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



ACUERDO DE CONCEJO N°056/2021-MPL-PÁG.0

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación de bienes muebles consistente en un GPS Submétrico, Modelo: Mobile Mapper 60. Serie: 5929x00145; Marca: Spectra y una cámara de Video Digital, Modelo GARMIN DAHS CAM™66W, SERIE: 5ZU028383, Marca: GARMIN, Código Patrimonial: PATS-95221477-0128, efectuada por PROVIAS DESCENTRAIZADO, en el marco del programa de apoyo al Transporte Sub Nacional- PATS, Componente: 3- Gestión vial Descentralizada, Sub Componente 3.1 Desarrollo de Capacidades a GR/GL, para el uso en los caminos vecinales y la actualización del inventario de Condición Vial de los mismos a cargo del Instituto Vial Provincial de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia Administración, Economía y Finanzas, Instituto Vial Provincial, Área de Control Patrimonial y las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
Portal Transparencia.
Archivo